



**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA VALORACIÓN DEL
CONCURSO GENERAL DEL INSST.**

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el BOE la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plazo de solicitudes si inicio el 17 de diciembre de 2024, finalizando el 9 de enero de 2025. (Sin perjuicio de ser susceptible de ampliación de acuerdo con las fiestas locales o regionales que modifiquen dicho plazo)

Examinadas las instancias presentadas, se hace pública, como anexos, la relación de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con lo previsto en la Base Octava apartado 2 de la Resolución, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la **exclusión** de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas, contados a partir del día siguiente a la publicación.

A la vista de las solicitudes recibidas, y una vez estudiada toda la documentación obrante en las mismas, se adjuntan anexos de solicitantes admitidos y excluidos.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se presentarán en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en la página Web del INSST (www.insst.es), a través del Portal Funciona (Área Personal-Mis servicios de RRHH (Sigp)-concurso de méritos-Solicitud concurso de méritos), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar las alegaciones por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

CORREO ELECTRÓNICO
rrhh@insst.mites.gob.es

C/ TORRELAGUNA, 73
28027 MADRID
TEL: 91 363 44 07
FAX: 91 363 43 27

